

ORD. N° :07 / 2017

MAT.: Volver a Solicitar de Certificado de Vigencia

CONCEPCIÓN. Miércoles, 09 de agosto de 2017.

DE: ALAN ROMERO MENA
ASOCIACION DE MUNICIPIOS TERRITORIO NONGUEN

A: RICARDO CIFUENTES
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, mediante la presente venimos a solicitar, de nuevo, se nos otorgue el Certificado de Vigencia, para el año 2017. Ya que por motivos particulares dejo de ser Tesorero el Concejal Sr Aldo Aravena Silva, se reemplazó, por tanto, hemos realizado nueva elección; donde adjuntamos acta, quedando el Directorio definitivo, que adjuntamos:

- Álvaro Ortiz Vera Alcalde de la comuna de Concepción, **Presidente de la Asociación de Municipios Territorio de Nonguen.**
- Ricardo Palma Fuentes, Alcalde de la comuna de Hualqui **Vicepresidente de la Asociación de Municipios Territorio de Nonguen.**
- Antonio Rivas Villalobos, Alcalde de la comuna de Chiguayante y **Secretario de la Asociación de Municipios Territorio de Nonguen.**
- Ulises Sepúlveda Rubilar Concejal de la Comuna de Chiguayante y **Tesorero de la Asociación de Municipios Territorio de Nonguen.,**
- Nelson Sepúlveda, y concejal de la Comuna de Hualqui, **Primer Director de la Asociación de Municipios Territorio de Nonguen.**
- Alex Iturra y Concejal de la Comuna de Concepción, , **Segundo Director de la Asociación de Municipios Territorio de Nonguen.**

Además, adjuntamos Solicitud anterior ORDN° 4, con fecha 23 de Agosto 2017, despachada y recepcionada, Oficinas de Subdre Regional. Esto es de vital importancia, por compromisos que tenemos con proyectos, ya que sin este no podemos realizar gestiones Bancarias Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención y gentileza, se despide de Ud.;

Asoc. de Municipalidades para
la Preservación de la Biodiversidad
en el Territorio Nonguen
y Otros Ecosistemas
RUT: 65.107.308 - 1

ALAN ROMERO MENA
Profesional

Asociación de Municipalidades para la Protección de la Biodiversidad en el
Territorio Nonguen y Otros Ecosistemas



ARM/JSA

c/c Luz María Molina Jefa Depto. Asociación de Municipios ✕
La indicada- Archivo Asociación.

1. Die Sachverständigen sind zu ernennen, die
 2. Sachverständigen sind zu ernennen, die
 3. Sachverständigen sind zu ernennen, die
 4. Sachverständigen sind zu ernennen, die
 5. Sachverständigen sind zu ernennen, die



Notario Interino y Conservador de Bienes Raíces Chiguayante Guacolda

Elizabeth Aedo Ormeño

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ACTA ASAMBLEA ORDINARIA otorgado el 21 de Agosto de 2017
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino y Conservador de Bienes Raíces Chiguayante Guacolda

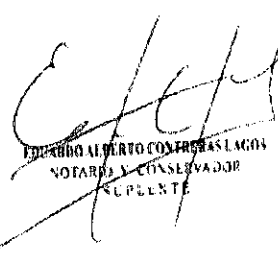
Elizabeth Aedo Ormeño.-

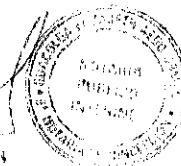
Avda. O'higgins N° 1690.-

Repertorio N°: 1008 - 2017.-

Chiguayante, 22 de Agosto de 2017.-




EDUARDO ALBERTO CONTRERAS LAGOS
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE



N° Certificado: 123456912046.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456912046.- Verifique validez en www.fojas.cl -

CUR N°: 123456912046.-

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
http://www.foja.cl

REPERTORIO N°1008/2017.-

ACTA ASAMBLEA ORDINARIA

ASOCIACION DE MUNICIPALIDAD PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS

amm

En Chiguayante, República de Chile, a veintiuno de Agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí don **EDUARDO ALBERTO CONTRERAS LAGOS**, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, de la Octava Notaría de Concepción con asiento en Chiguayante, Suplente de la Notario Público Interino doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño, según Decreto Económico número trescientos ochenta y tres, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de fecha catorce de Agosto del año dos mil diecisiete, y Protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo bajo el número novecientos sesenta y tres / dos mil diecisiete, y agregado con el número ciento cincuenta, con oficio en calle O'Higgins número mil seiscientos noventa, comuna de Chiguayante comparece don **ALAN ENRIQUE ROMERO MENA**, chileno, casado, profesor, cedula de Identidad número seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta guión cinco, domiciliado Pasaje Veintiuno B n° número



cuatrocientos treinta Altos de Chiguayante, comuna de Chiguayante,; el compareciente mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula indicada y expone: que estando debidamente facultado para ello, viene a reducir en escritura pública la siguiente Acta: **ACTA ASAMBLEA ORDINARIA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DELA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS.** I.- Convocatoria.- Fecha: 15 de mayo de 2017.- Lugar: Ilustre Municipalidad de Concepción.- Hora Inicio: 10:55.- Hora de Término: 13:15.- 1.- Asisten: - Álvaro Ortiz Vera, Presidente y Alcalde de la comuna de Concepción -Ricardo Palma Fuentes, Vicepresidente y Alcalde de la comuna de Hualqui-Antonio Rivas Villalobos, Secretario y Alcalde de la comuna de Chiguayante -Nelson Sepúlveda, Primer Director y Concejal de la Comuna de Hualqui -Alex Iturra, Segundo Director y Concejal de la Comuna de Concepción.- 2.- Se excusan: Aldo Aravena Silva, Tesorero y Concejal de la Comuna de Chiguayante.- Existiendo quórum, se da inicio a la Asamblea Ordinaria cuya Tabla es la Siguiete: 1.- Informe de Gestión y aprobación del programa anual de actividades. 2.- Rendición de cuentas; presupuesto anual y propuesta de modificación de cuota anual ordinaria 2018. 3.- Propuesta de Reforma a los Estatutos de la Asociación. 4.- Ley de Transparencia, Informe Convenio. 5.- Analizar ingreso a la Red Latinoamericana de Gestión de Residuos (RELAGRES). 6.- Ratificar Ingreso a las campañas Respira la Vida (PNUMA) y Ciudades Resilientes (UNISDR).7.- Áreas Metropolitanas y Ley de descentralización. 8.- Varios.- II.-

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
http://www.bos.cl

Desarrollo de la Asamblea.- El Presidente hace un balance general de las acciones realizadas y pone el énfasis en las acciones futuras. Se reconoce la gestión de la primera presidencia de la Asociación. Toma la palabra el Secretario ejecutivo quien detalla la información entregada por el Presidente bajo el siguiente orden: 1.- **Informe de Gestión.-** Se detallan los procesos de institucionalización desarrollados los que consideran: a) Construcción del Plan Estratégico; b) Consolidación del Equipo Técnico; Inicio de Gestión del Plan Estratégico y Relaciones Internacionales; d) Temas no concretado- Proyecto accesos a la RNN.- - Acuerdos de trabajo con ESSBIO y Boques Arauco. Se describen los proyectos ejecutados: a) Plan Estratégico Territorial, a través, del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones de Municipios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Ejecutado, Monto: (\$18.000.000). Levantamiento Aerofotogramétrico de la Reserva Nacional Nonguén (Diciembre 2016).- b) "Plan de Contingencia Frente a Multiamenazas en el Territorio Nonguén" a través del Programa de Prevención y Mitigación de Riesgos (PREMIR) de SUBDERE por \$95.000.000.- (Ejecución 2017).- 2.- Propuesta de Gestión 2017 - 2018 y aprobación del programa anual de actividades.- El Secretario ejecutivo expone los lineamientos centrales para el período 2017-2018, a saber: a) Proceso de Consolidación; b) Relevar los ecosistemas; lagunas, cerros, parques y ríos asegurando su conectividad biológica. c) Reducir los riesgos de desastres en los ecosistemas (incendios, tala de nativo



para leña, etc.) d) Construir alianzas con organismos internacionales, organizaciones sociales y actores locales.

a) Líneas estratégicas: Propiedad de los Ecosistemas.- Conectividad de los Ecosistemas.- Soberanía de los Ecosistemas.- Gobernanza de los Ecosistemas.- Puesta en Valor de los Ecosistemas.- b) Red de parques: Nacional Nonguén; Jorge Alessandri. Pedro el Río Zañartu. Metropolitano. Ecuador. Centro de Rescate de Flora y Fauna; c) Red de lagunas: Redonda. Lo Custodio. Lo Galindo. Lo Méndez. Las Tres Pascualas. Talcamavida. Quiñenco Grande. Chica.- d) Red de humedales: San Andrés. Paicaví. Palomares. Rocuant-Andalién.- Tres.- Iniciativas Pendientes año dos mil diecisiete.- Se exponen las iniciativas que deben mostrar avances durante el período 2017-2018. Tres. Uno.- Proyecto Construcción Infraestructura Reserva Nacional Nonguén (CONAF) su diseño fue financiado por el FNDR. En mayo de 2016 se acordó con el Intendente Regional financiamiento GORE (400 millones) cofinanciamiento municipal y ejecución por parte de la Asociación de Municipios bajo el diseño elaborado por CONAF. Propuesta: Gestión directa con Ministro de Obras Públicas. Costo Total Aproximado Casetas de Control Accesos Los Opazos, Villuco (Chiguayante) y Redolino (Hualqui) \$260.201.377.- (\$86.733.792.- c/u .-Costo Total Aproximado Casa de Administración (Entrada Valle Nonguén) \$144.512.261.- Total primera etapa: \$404.713.638.- 3.2.- A través de los DAEM iniciar un programa permanente de educación ambiental en el territorio Nonguén. a) Diseñar un programa de inversión pública por 3 años o más que

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

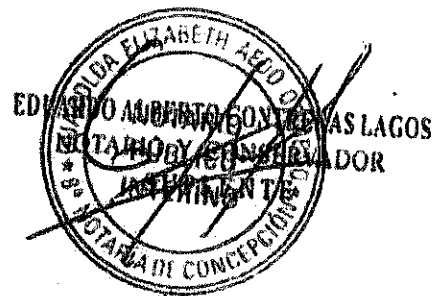
O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / chrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cod. N° 1234567890
Verifique validez en
http://www.fogac.cl

permita abordar educación ambiental, conservación y proyectos de turismo ecológico. b) Diseñar proyecto de conectividad de los Parques del Territorio Nonguén. 3.3.- Reuniones Urgentes: a) ESSBIO (cuidado del recurso Agua y reparación daño ambiental humedal Lo Rojas). b) Bosques Arauco (Juicios, Incendios y Robo de Leña, RRD, Red de Parques). c) CMPC (conectividad de parques cruzando el río Bío-Bío) d) Alcaldes de Penco y Coronel; Solicitar su ingreso como socios. e) Ministra de Vivienda, Solicitar apoyo para conectividad de Parques y PRMC. f) Director de CORFO, solicitar apoyo para red de servicios turísticos y Fondo Cambio Climático. 3.4.- Propuesta: Crear estaciones Comunes de monitoreo para la Adaptación al Cambio Climático (ACC) en alianza con la CCAC y UDEC. 3.5.- Ejecutar Proyecto: Modelo de Gestión Asociativo para las Áreas Verdes del Territorio Nonguén (PFAM 2017 - SUBDERE). 4.- Situación financiera. INGRESOS 2016 - 2017. Cuotas de los Socios 2016-2017.- \$45.505.004.- Proyecto Plan Estratégico (2016, Terminado) \$18.000.000. Proyecto Plan de Contingencia frente a Multiamenza (2016- 2017) (en ejecución, depositado primera remesa \$44.6500.000.- \$95.000.000.- Proyecto Mejorando Asociativamente la Calidad del Servicio y Cobertura de las Áreas Verdes del Territorio Nonguén (en proceso de firma de contrato) \$35.000.000. Ingresos por proyectos: \$148.000.000.-, sumadas las cuotas de incorporación y anuales totaliza \$193.505.004.- Cada peso de los socios es triplicado en proyectos adjudicados para el trabajo de protección de la biodiversidad en el Territorio Nonguén. Propuesta:



Aumentar 106 UF a cada socio, quedando en 340 UF la cuota anual. Con estos montos se podrán cubrir costos de operación de la Asociación. Presupuesto Anual. RRHH. Secretario Ejecutivo. Costo Mensual \$1.200.000.- Costo Anual \$14.400.000.- Total Anual \$14.400.000.- Profesional de Apoyo. Costo Mensual \$1.000.000.-Costo Anual \$12.000.000.- Total Anual: \$12.000.000.- Total \$26.400.000. Contabilidad Costo Mensual \$20.000.- Costo Anual \$300.000.- Total Anual \$300.000.- Gastos Varios (notario, útiles escritorios, etc.) Costo Mensual \$35.000.- Costo Anual \$420.000. Total Anual \$420.000.- Total \$27.120.000.- INGRESOS POR CUOTA DE INCORPORACION Y CUOTA ANUAL. M. Cuota Incorporación 2016 . M. Concepción \$5.000.000 27/1/2016.- M. Chiguayante \$5.000.000. 29/1/2016. M. Hualqui \$5.000.000. 2/03/2016.- TOTAL \$15.000.000.- Cuota Anual 2016. M. Concepción \$6.027.023. 18/4/2016. M. Chiguayante \$6.132.980. 31/08/2016. M. Hualqui \$6.162.948. 30/1/2017. TOTAL \$18.322.951.- Cuota Anual 2017. M. Concepción \$6.172.053. 9/3/2017. M. Chiguayante \$6.000.000. 12/5/2017. Saldo Deudor \$226.005.- M. Hualqui Debe. TOTAL \$12.172.053.- Total Años 2016-2017. \$45.550.004.- La cuota anual es de 234,11 UF.- EGRESOS A MAYO DE 2017.- ITEM Sueldos Sueldos \$31.434.262. ITEM Honorarios Contabilidad \$ 430.000.- ITEM Leyes Sociales. \$9.443.518 ITEM Formulario N°29 \$ 462.544. ITEM Proyecto Plan Estratégico Territorial \$18.023.437. ITEM Gastos Varios \$1.410.874. ITEM Total Gasto Período \$61.204.673.- INGRESOS 2016 - 2017. Cuotas de los Socios 2016-2017.

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

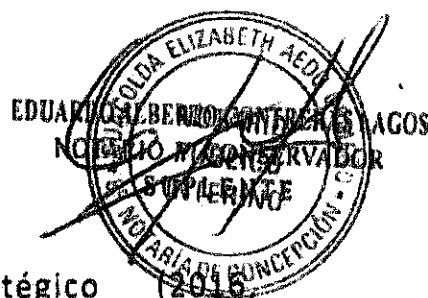
O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbchiguayante@gmail.com

www.conservadordchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Con N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fogeo.cl>

\$45.505.004.- Proyecto Plan Estratégico Terminado) \$18.000.000.- Proyecto Plan de Contingencia frente a Multiamenza (2016- 2017) (en ejecución, depositado remesa 1) \$95.000.000.- Proyecto Mejorando Asociativamente la Calidad del Servicio y Cobertura de las Áreas Verdes del Territorio Nonguén (en proceso de firma de contrato) \$35.000.000.- Total Ingresos Saldo Cartola al 25/05/2017 \$ 47.695.232.- Saldo Asociación \$2.212.331.-

3.- Convenio Ley de Transparencia y Libro de Actas. Se informa que la Asociación de Municipalidades Firmó un convenio con el Consejo para la Transparencia. Estamos en el proceso de entregar información y llevarla a nuestra página Web, donde se podrá observar todos los movimientos contables e información relevante que requiera la Comunidad. A la fecha aún no se recibe copia por parte del concejo de transparencia, una vez ocurra se subirá al web institucional.

4.- Analizar ingreso a la Red Latinoamericana de Gestión de Residuos (RELAGRES). Se solicita difundir al interior de cada municipio socio los contenidos de RELAGRES para evaluar la pertinencia de ingresar a la Red Latinoamericana de Gestión de Residuos.

5.- Ratificar ingreso a las campañas Respira la Vida (PNUMA) y Ciudades Resilientes (UNISDR). Se ratifica ingreso a la Campaña Respira la Vida de la Coalición del Clima y Aire Limpio CCAC - PNUMA ya la Campaña Ciudades Resilientes de UNISDR. Se propone alcanzar acuerdos y/o alianzas con WWF, OIT, Proyecto Anillo Verde en Vitoria-Gasteiz del País Vasco (6 parques periurbanos),

6.- Áreas Metropolitanas y Ley de descentralización. Se acuerda trabajar junto a la AMRBB y

vincular estas temáticas con los IPT. Además, se mandata al Secretario Ejecutivo para que forme parte del equipo técnico con las otras Asociaciones de Municipios de las Áreas Metropolitanas. 7.- Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) Se acuerda que el equipo técnico se involucre en los procesos de modificación del PRMC, PROT, Áreas Metropolitanas y PRC Concepción generando opinión con respecto a los procesos de protección de ecosistemas en dichos instrumentos.- 8.- Varios. Una vez concluido los puntos de la Tabla, se da espacio para abordar otras inquietudes, entre ellas: 8.1.- Se acuerda convocar a Asamblea extraordinaria para el día 8 de junio de 2017 a las 11:00 horas, para tratar los siguientes temas: -Modificación de los Estatutos, ya que existen diversas incongruencias en algunos aspectos, requiriéndose además regular la facultad respecto de los cheques, y cuentas bancarias, entre otros. -Aprobar renuncia del Tesorero en virtud de Carta ingresada manifestando su voluntad en concluir sus servicios. Hay firma ilegible de Álvaro Ortiz Vera. Presidente. Alcalde de Concepción. Hay firma ilegible de Ricardo Palma Fuentes Vicepresidente. Alcalde de Hualqui.- Hay firma ilegible de Antonio Rivas Villalobos. Secretario Alcalde Chiguayante.- Hay firma ilegible de Nelson Sepúlveda Primer Director. Concejal Hualqui. Hay firma ilegible de Alex Iturra. Segundo Director Concejal de Concepción.- Hay firma ilegible de Jaime Soto Acuña Secretario Ejecutivo.- Hay timbre que dice: Asoc. De Municipalidades para la Preservación de la Biodiversidad en el Territorio Nonguén y otros Ecosistemas. RUT 65.107.308-1.-



GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 1234567890123456
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>



Conforme con el acta original tenida a la vista, que rola a
fojas cinco del libro de Actas de la Asoc. De
Municipalidades para la Preservación de la Biodiversidad
en el Territorio Nonguén y otros Ecosistemas, y que se
deja agregada bajo el número ciento setenta y ocho.- En
comprobante y previa lectura firma el compareciente con
el Notario que autoriza. Se da copia. Escritura ingresada
al repertorio de instrumentos públicos a mi cargo con
fecha de hoy con el número mil ocho/dos mil diecisiete.
Doy fé.- *[Signature]*



ALAN ENRIQUE ROMERO MENA

[Signature]
EDUARDO ALBERTO CONTRERAS LAGOS
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE



Notario Interino y Conservador de Bienes Raíces Chiguayante Guacolda

Elizabeth Aedo Ormeño

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ACTA ASAMBLEA ORDINARIA otorgado el 21 de Agosto de 2017
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino y Conservador de Bienes Raíces Chiguayante Guacolda

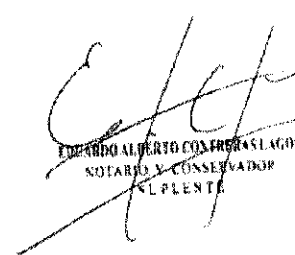
Elizabeth Aedo Ormeño.-

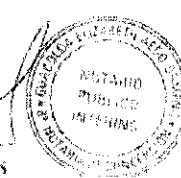
Avda. O'higgins N° 1690.-

Repertorio N°: 1009 - 2017.-

Chiguayante, 22 de Agosto de 2017.-




EDUARDO ALBERTO CONTRERAS LAGOS
NOTARIO Y CONSERVADOR
AL PLENTE



N° Certificado: 123456912045.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456912045.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123456912045.-

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 123456789012345
Verifique validez en
http://www.fonos.cl

REPERTORIO N°1009/2017.-

ACTA ASAMBLEA ORDINARIA

ASOCIACION DE MUNICIPALIDAD PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS

MODIFICACION DE ESTATUTOS

amm

En Chiguayante, República de Chile, a veintiuno de Agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí don **EDUARDO ALBERTO CONTRERAS LAGOS**, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, de la Octava Notaría de Concepción con asiento en Chiguayante, Suplente de la Notario Público Interino doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño, según Decreto Económico número trescientos ochenta y tres, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de fecha catorce de Agosto del año dos mil diecisiete, y Protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo bajo el número novecientos sesenta y tres /dos mil diecisiete, y agregado con el número ciento cincuenta, con oficio en calle O'Higgins número mil seiscientos noventa, comuna de Chiguayante comparece don **ALAN ENRIQUE ROMERO MENA**, chileno, casado,



Cert. N° 12345678901234
Verifique validez en
<http://www.boja.cl>

profesor, cedula de Identidad número seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta guión cinco, domiciliado Pasaje Veintiuno B n° número cuatrocientos treinta Altos de Chiguayante, comuna de Chiguayante; el compareciente mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula indicada y expone: que estando debidamente facultado para ello, viene a reducir en escritura pública la siguiente Acta: ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.-

I.- Convocatoria. Fecha: 8 de Junio de 2017.- Lugar: Ilustre Municipalidad de Concepción. Hora Inicio: 11:00. Hora de Término: 12:15

1.- Asisten:- Álvaro Ortiz Vera, Presidente y Alcalde de la comuna de Concepción.- Ricardo Palma Fuentes, Vicepresidente y Alcalde de la comuna de Hualqui.- Antonio Rivas Villalobos, Secretario y Alcalde de la comuna de Chiguayante.- Nelson Sepúlveda, Primer Director y Concejal de la Comuna de Hualqui.- Alex Iturra, Segundo Director y Concejal de la Comuna de Concepción.-

2.- Se excusan: Aldo Aravena, Tesorero y Concejal de la Comuna de Chiguayante.-

Existiendo quórum, se da inicio a la Asamblea Extraordinaria cuya Tabla es la Siguiende:

1.- Modificación de Estatutos.-

2.- Reemplazo del Tesorero

II.- Desarrollo de la Asamblea.

1.- Reemplazo de Tesorero. Habiéndose recibido la carta de renuncia por razones personales del Tesorero don Aldo Aravena concejal del municipio de Chiguayante se acuerda remitir carta al honorable

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 123456789012345
Verifique validez en
http://www.fijas.cl



concejo municipal de Chiguayante para que designe el reemplazante quien asumirá el cargo de Tesorero. Una vez llegada la notificación del Municipio de Chiguayante se adjuntará a la presente acta. 2.- Modificación y Correcciones de Estatutos. A.- Se acuerda usar indistintamente el Nombre de: Asociación de Municipalidades Territorio Nonguén. B.- Se acuerda incorporar el siguiente artículo: 8 bis: "La incorporación y desafiliación de los municipios a la Asociación deberá ser aprobada por la Asamblea de socios, previo acuerdo del respectivo Concejo municipal, decisión que deberá hacerse saber por escrito en comunicación dirigida al presidente (a) de la Asociación acompañada de todos los antecedentes o documentos que al efecto se requieran. Las Municipalidades que se incorporen a la Asociación, tendrán el carácter de asociadas, serán representadas por el Alcalde y un Concejal, y tendrán derecho a voz y voto en las asambleas" C.- Se propone realizar modificación al artículo N°11 respecto de las firmas para apertura de Cuenta Corriente en el Banco Estado, en los siguientes términos:-El Presidente Sr Álvaro Ortiz Vera, Alcalde de Concepción el que actuando individualmente queda facultado para, contratar abrir o cerrar cuentas corrientes en moneda nacional, retirar talonarios de cheques y dar orden de copago y aprobar saldos, girar en cuenta corriente emitir y pagar cheques, acceder a la banca en línea y controlar las cartolas y sus movimientos.- El Tesorero (a) el que actuando individualmente queda facultado para retirar talonarios de cheques y dar orden de copago y aprobar saldos, girar



Cert. N° 123456789012345
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>

en cuenta corriente emitir y cancelar cheques. Acceder a la banca en línea y controlar las cartolas y su movimiento.- El Secretario Ejecutivo, Sr. Jaime Soto Acuña queda facultado para solicitar cartola de movimientos y talonario cheques de la cuenta corrientes, y para acceder a la banca en línea y controlar las cartolas y su movimiento. Asimismo, se le faculta para firmar cheques sólo en caso de ausencia del Presidente o del Tesorero de la Asociación. RESOLUCIÓN: Sometida a votación, la Asamblea acuerda modificar los estatutos en el sentido propuesto. En consecuencia, se da lectura a la nueva redacción de estos, conforme al siguiente tenor: ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUEN Y OTROS ECOSISTEMAS.- TITULO I DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y FINES.- ARTÍCULO 1°.- Constituyese una asociación de municipalidades cuya denominación será "Asociación de Municipalidades para la Preservación de la Biodiversidad en el Territorio Nonguén y otros Ecosistemas" y/o indistintamente podrá usar el Nombre de Asociación de Municipalidades Territorio Nonguén, Provincia de Concepción, Región del Bío-Bío, en adelante, indistintamente "La Asociación", de duración indefinida, la que se regirá por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, especialmente artículos 137 a 150 de dicha ley, su Reglamento y por los presentes estatutos. Su domicilio será la ciudad y comuna de Concepción. ARTÍCULO 2°.- La Asociación es una institución cuyo objeto será el de preservar la biodiversidad del último

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,

COMERCIO Y MINAS

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

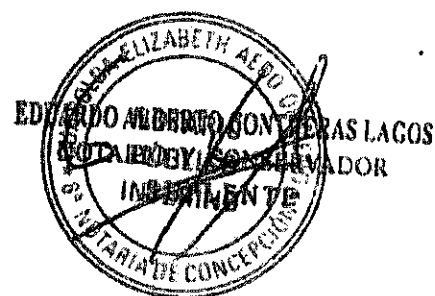
E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.2goos.cl>



relicto de bosque caducifolio de Concepción que existe en la tierra ubicado en la Reserva Nacional Nonguén y la biodiversidad en otros ecosistemas, y podrán adscribirse a ella voluntariamente y en igualdad de condiciones, todas las Municipalidades del país que compartan intereses en el cuidado del medio ambiente y la preservación de ecosistemas en peligro de extinción.

ARTÍCULO 3°.-La finalidad de la Asociación es: a) Representar a las municipalidades socias en todas las instancias nacionales e internacionales que persigan la preservación de ecosistemas únicos y protejan la biodiversidad. b) Proveer de una Plataforma de Servicios a los Municipios Socios que contribuya al mejoramiento de sus procesos de gestión ambiental del Territorio de la Reserva Nacional Nonguén, de su área de influencia ecológica y de otros ecosistemas. c) Representar de manera colectiva los intereses de preservación y cuidado de la Reserva Nacional Nonguén, de su área de influencia ecológica y de otros ecosistemas. d) Promover la defensa de la Reserva Nacional Nonguén, de su zona de influencia ecológica y de otros ecosistemas y construir instrumentos de planificación pertinentes y adecuados a los objetivos de preservación de ecosistemas únicos. **ARTÍCULO 4°.-**

Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, la Asociación podrá desplegar las siguientes acciones: a) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión; b) La capacitación y el perfeccionamiento de Alcaldes(as), Concejales(as) y Funcionarios(as) municipales. c) La vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organismos regionales, nacionales e

internacionales. d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, la salud, el turismo y otros fines que les sean propios y vinculantes con los objetivos de preservación de ecosistemas únicos; e) Promover y ejecutar acciones en especial en el ámbito de la planificación territorial; f) Organizar y promover la participación de las Municipalidades asociadas en reuniones, seminarios, congresos y otros eventos de similar naturaleza destinados a analizar las materias que dan sentido a esta asociación. g) Desarrollar cualquier otra acción que permita o se dirija a alcanzar el objeto de la asociación.

TITULO II. DE LOS SOCIOS, AFILIACION, DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 5°.- Podrán formar parte de la asociación todas aquellas Municipalidades que adhieran a los principios, fundamentos y objetivos de la Asociación de Municipalidades para la Preservación de la Biodiversidad en el Territorio Nongüén y otros ecosistemas, y que hagan suyos los presentes Estatutos por acuerdos de sus respectivos Concejos Municipales.

ARTÍCULO 6°.- La incorporación y desafiliación de los municipios a la Asociación deberá ser aprobada por la Asamblea de socios, previo acuerdo del respectivo Concejo municipal, decisión que deberá hacerse saber por escrito en comunicación dirigida al presidente (a) de la Asociación acompañada de todos los antecedentes o documentos que al efecto se requieran.

ARTÍCULO 7°.- Serán obligaciones de las municipalidades asociadas: a) Acatar los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y por el directorio, de conformidad con los presentes estatutos b) Colaborar, respaldar e impulsar



GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 123456789012345
Verifique validez en
<http://www.fojae.cl>



todas las actividades y programas que la asociación organice o establezca para la consecución de sus objetivos; c) Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias; d) Pagar periódicamente las cuotas de ingreso, ordinarias o extraordinarias y, cuyos valores serán determinados por la asamblea; e) Prestar a la asociación, a través de sus unidades internas toda la colaboración que la asociación requiera; f) Cumplir con las disposiciones contenidas en estos estatutos. **ARTÍCULO 8°.-** Serán derechos de las municipalidades asociadas: a) Participar, a través de sus representantes, en las asambleas de la asociación, sean estas ordinarias o extraordinarias. En ellas tendrán derecho a voto solo aquellas que se encuentren al día en el pago de sus cuotas. b) Elegir y ser elegidas como miembros del directorio, pudiendo recaer dicho nombramiento tanto en alcalde como concejales. c) Ser informadas sobre el funcionamiento y marcha de la asociación. **ARTÍCULO 8° bis:** "La incorporación y desafiliación de los municipios a la Asociación deberá ser aprobada por la Asamblea de socios, previo acuerdo del respectivo Concejo municipal, decisión que deberá hacerse saber por escrito en comunicación dirigida al presidente (a) de la Asociación acompañada de todos los antecedentes o documentos que al efecto se requieran. Las Municipalidades que se incorporen a la Asociación, tendrán el carácter de asociadas, serán representadas por el Alcalde y un Concejel, y tendrán derecho a voz y voto en las asambleas".- **ARTÍCULO 9°.-** La calidad de Municipalidad asociada se perderá: a) Por decisión voluntaria de la



Cart. N° 123456789012345
Verifique validez en
<http://www.lejos.cl>

respectiva municipalidad previa aprobación de su concejo municipal. b) Por el no pago de las cuotas a que esté obligada durante un período igual o superior a un año c) Por incumplimiento grave de las obligaciones que establecen los presentes estatutos.

TITULO III DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION. ARTÍCULO 10°. - El patrimonio de la asociación estará formado por: a) La cuota de incorporación, que ascenderá al equivalente en pesos a 195,09 UF al día del pago. b) La cuota anual ascenderá a la suma de 234,11UF, al día del pago. c) Las cuotas extraordinarias que se determinen en Asamblea de Socios en sesión extraordinaria, a fin de emprender proyectos o servicios específicos, las que podrán ser de cargo de todos o algunos de los socios según corresponda; d) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan; e) La venta de activos, donaciones entre vivos, asignaciones por causa de muerte que se le hicieren, legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales; f) Los bienes y recursos aportados por cada Municipalidad destinados al funcionamiento de la Asociación; g) Los ingresos obtenidos producto de la explotación de los bienes y servicios prestados.-

ARTÍCULO 11°.- La administración de los bienes de la asociación corresponderá a su directorio, el que estará facultado, sin que la enumeración siguiente sea taxativa, a adquirir bienes muebles, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, abrir cuentas corrientes bancarias y

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

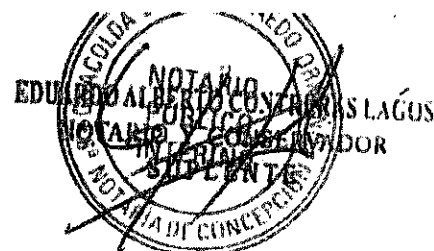
O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorechiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 123456789012345
Verifique validez en
http://www.fajsa.cl

cuentas de ahorro en bancos comerciales y otras instituciones de crédito, otorgar cancelaciones y recibos y, en general, ejecutar cualquier acción para la buena administración de la asociación. En ningún caso se podrán contratar empréstitos. La contabilidad de la asociación, su balance y memoria y cualquier otro antecedente relativo a su marcha financiera, deberán ser presentados, a lo menos anualmente, ante la Contraloría General de la República del Bío-Bío. El Presidente Sr Álvaro Ortiz Vera Alcalde de Concepción el que actuando individualmente queda facultado para, contratar abrir o cerrar cuentas corrientes en moneda nacional, retirar talonarios de cheques y dar orden de copago y aprobar saldos, girar en cuenta corriente emitir y cancelar cheques, acceder a la banca en línea y controlar las cartolas y sus movimientos. El Tesorero, el que actuando individualmente queda facultado para retirar talonarios de cheques y dar orden de copago y aprobar saldos: girar en cuenta corriente emitir y cancelar cheques. Acceder a la banca en línea y controlar las cartolas y su movimiento. El Secretario Ejecutivo, Sr. Jaime Soto Acuña queda facultado para solicitar cartola de movimientos y talonario cheques de la cuenta corrientes, y para acceder a la banca en línea y controlar las cartolas y su movimiento. Asimismo, se le faculta para firmar cheques sólo en caso de ausencia del Presidente o del Tesorero de la Asociación. ARTÍCULO 12°.- Acordado por el directorio cualquier acto relacionado con las facultades de administración referida en el artículo anterior, corresponderá llevarlo a cabo al Presidente (a) de la asociación, el que estará facultado

para delegarlo en cualesquiera otro miembro del Directorio o en el Secretario Ejecutivo de la asociación mediante el otorgamiento del respectivo mandato, debiendo el mandatario sujetarse estrictamente a los términos del mismo. TITULO IV DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO 13°.- La dirección superior de la asociación corresponderá al Directorio, el que podrá ser integrado por alcaldes y concejales y su número será de cinco miembros, a saber, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Director. ARTÍCULO 14°.- Los directores serán elegidos en asamblea. Dentro de un plazo no mayor a noventa días contado desde la obtención de la personalidad jurídica de la asociación, deberá procederse a llamar a una asamblea extraordinaria a objeto de elegir al directorio definitivo que sucederá a aquel provisorio elegido en la asamblea constitutiva. ARTÍCULO 15°.- Los cargos del directorio serán votados en forma independiente, en un solo acto, obteniendo el cargo aquel representante que obtenga la primera mayoría en la elección correspondiente. ARTÍCULO 16°.- Los cargos en el directorio durarán cuatro años, pudiendo ser reelectos. No obstante lo anterior, sólo podrán permanecer en sus cargos mientras mantengan la calidad de alcaldes o concejales. Para el caso de que el Presidente o Vicepresidente del directorio pierdan su calidad de alcalde o concejal o tuvieren un impedimento definitivo para ejercer su cargo, deberá convocarse a asamblea extraordinaria para renovar completamente el directorio de la asociación. Si el Secretario de la asociación, su Tesorero o el Director



GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Curr. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fogac.cl>



estuvieren en la situación indicada anteriormente, el Directorio procederá a designar un reemplazante por todo el tiempo que reste para la elección respectiva. Dicha designación deberá recaer en un alcalde o concejal de la municipalidad asociada a que pertenecía el reemplazado. ARTÍCULO 17°.- El Directorio sesionará en el lugar donde lo determine su presidente, a lo menos trimestralmente, y requerirá la presencia de a lo menos tres directores. Los acuerdos del directorio requerirán la mayoría absoluta de los presentes. ARTÍCULO 18°.- Serán funciones del Directorio: a) Dirigir la Asociación y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por ella; b) Administrar los bienes sociales, invertir sus recursos y delegar parte o todas sus facultades de administración en el Presidente; c) Establecer la organización interna de la Asociación; d) Designar y remover al(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) y al personal administrativo, superior técnico y/o asesor según los procedimientos establecidos en los presentes Estatutos; e) Autorizar al Presidente para delegar sus facultades propias; f) Dictar y aprobar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación y de los diversos órganos y departamentos que se creen para el cumplimiento de sus fines; g) Aprobar cada año, a más tardar en el mes de diciembre, los proyectos que se ejecutarán; h) Aprobar durante el mes de marzo de cada año, la contabilidad, inventario, balance del ejercicio y demás estados financieros, administrativos y/o técnicos de la Asociación; i) Disponer la suspensión de los socios y proponer a la



asamblea la expulsión de aquellos que no hubieren cumplido con estos estatutos; j)Proponer los Planes Anuales de Trabajo a la Asamblea; k)Proponer el Presupuesto Anual a la Asamblea; l)Proponer a la asamblea el monto de las Cuotas Anuales como también aquellas que tengan el carácter de extraordinarias; m) Aprobar cualquier otra materia no considerada en esta enumeración y que implique beneficio para el quehacer de la asociación.- DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 19°.- La asociación será presidida por uno de los alcaldes de las municipalidades asociadas, quien también será el presidente del directorio. Será elegido por la asamblea de socios. Serán funciones del Presidente del Directorio, las siguientes: a)Ejecutar los acuerdos de la asamblea respecto de la administración del patrimonio de la asociación, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomienden a otras personas o las que designe la asamblea. b)Presidir el Directorio y las Asambleas de socios; c)Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación; d)Convocar a asamblea cuando corresponda de acuerdo con los estatutos; e)Organizar los trabajos del directorio y proponer el plan general de actividades de la Asociación; f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asociación; g)Proponer al Directorio el Presupuesto Operativo Anual; h)Nombrar las comisiones de trabajo que sean pertinentes; i)Firmar los documentos propios de su cargo y aquella en que deba representar a la Asociación; j)Dar cuenta, anualmente, tanto a la Asamblea como al Directorio, de la marcha de

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

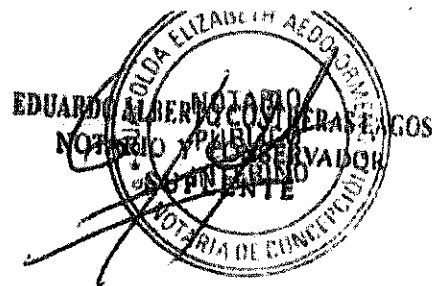
E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 123456789012345
Verifique validez en
<http://www.fopos.cl>



la institución y demás estados financieros de la Asociación; k) Delegar parte o todas las facultades de administración y representación, propias o aquellas que el Directorio le delegue, en el Secretario Ejecutivo o en cualquier funcionario de la Asociación o en otro u otros Directores de la misma; l) Las demás funciones que establezcan estos estatutos y sus reglamentos. DEL VICEPRESIDENTE ARTÍCULO 20º.- El Vicepresidente será elegido en la primera sesión ordinaria del año que corresponda. El Vicepresidente será quien obtenga la primera mayoría de la votación correspondiente. Al Vicepresidente le corresponderá asumir las funciones del Presidente cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo en forma transitoria. DEL SECRETARIO ARTÍCULO 21º.- El Secretario de la Asociación será elegido en la primera sesión ordinaria del año que corresponda. El Secretario de la Asociación será quien obtenga la primera mayoría de la votación correspondiente. Al Secretario de la Asociación le corresponderá ser el Ministro de Fe de la Asociación y velar por que se elaboren las actas de la sesiones de directorio, las asambleas ordinarias y extraordinarias, y que se cumpla el quórum para sesionar y para alcanzar acuerdos válidamente. El Secretario de la Asociación asumirá las funciones del Vicepresidente cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo en forma transitoria. DEL TESORERO ARTÍCULO 22º.- El Tesorero será elegido en la primera sesión ordinaria del año que corresponda. El Tesorero de la asociación será quien obtenga la primera mayoría de la votación

correspondiente. Al Tesorero le corresponderá velar por que se cumpla con el presupuesto del año y visar el proyecto de presupuesto que el secretario ejecutivo presente al directorio para su aprobación. El Tesorero asumirá las funciones del Secretario de la Asociación cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo. Si el impedimento para ejercer el cargo es definitivo el Tesorero automáticamente asumirá el cargo de Secretario de la Asociación por el tiempo restante.

DE LOS DIRECTORES. ARTÍCULO 23º.- El cargo de Director será elegido en la primera sesión ordinaria del año que corresponda. El Director de la asociación será quien obtenga la primera mayoría de la votación correspondiente. Al Tesorero le corresponderá velar por que se cumpla con el presupuesto del año y visar el proyecto de presupuestos que el Secretario Ejecutivo presente al Directorio para su aprobación. El Director asumirá las funciones del Tesorero de la Asociación cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo de forma transitoria. Si el impedimento para ejercer el cargo es definitivo, el Director automáticamente asumirá el cargo de Tesorero de la Asociación por el tiempo restante.

ARTÍCULO 24º.- El cargo de segundo director será elegido en primera sesión ordinaria del año que corresponda. El segundo director de la asociación será quien obtenga la primera mayoría de la votación correspondiente. El segundo director asumirá las funciones del Tesorero de la Asociación cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo de forma transitoria. Si el impedimento para



GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fogae.cl>

ejerger el cargo es definitivo, el Director automáticamente asumirá el cargo de Tesorero de la Asociación por el tiempo restante. En el caso de producirse una vacante en el cargo de Director, éste se llenará en votación realizada al efecto en la próxima Asamblea que corresponda. TÍTULO V DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS ARTÍCULO 25º.- La Asamblea es la reunión pública en la que pueden participar todas las municipalidades que integran la Asociación, las que serán representadas por sus respectivos Alcaldes, sin perjuicio que, en ausencia de éste, se disponga por acuerdo del respectivo Concejo Municipal y previa propuesta del alcalde el que sea representada por uno de los concejales. Con todo, los concejales de las municipalidades socias podrán asistir a las asambleas con derecho a voz. En las asambleas, cada municipalidad asociada dispondrá de un voto. ARTÍCULO 26º.- El quórum para sesionar en asamblea ordinaria en el primer llamado será la mayoría absoluta de los socios. El quórum para tomar acuerdos será de mayoría simple de los asistentes a la reunión. Para sesionar en asamblea extraordinaria se requerirá de un quorum de mayoría absoluta. ARTÍCULO 27º.- La citación de socios se efectuará a través de correo electrónico dirigido a la dirección que la municipalidad respectiva designe. Además, deberá comunicarse mediante dos avisos publicados en el sitio electrónico institucional de la asociación. La convocatoria deberá efectuarse con una anticipación no inferior a cinco días antes de su realización. No obstante, los socios podrán auto convocarse a una asamblea y, se entenderán



Cart. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fajao.cl>

válidamente celebradas aquellas a las que concurran la totalidad de las municipalidades socias, aun cuando no se hubiere cumplido con las formalidades requeridas para su citación. ARTÍCULO 28º.- Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio de la Asociación y, en caso de inasistencia de éste, por el Vicepresidente de aquél. De lo tratado en ellas se dejarán constancia en libro especial de actas que será llevado por el secretario del directorio. En dichas actas podrán los socios asistentes a la asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma. ARTÍCULO 29º.- A la Asamblea le corresponderá: a) Elegir al directorio cada cuatro años en la primera asamblea del año correspondiente; b) Aprobar el programa anual de actividades; c) Aprobar la cuota anual ordinaria que los asociados deberán pagar para el financiamiento de la Asociación; d) Aprobar el proyecto de presupuesto de la asociación y sus modificaciones; e) Acordar la disolución de la Asociación; f) Ratificar la incorporación de la Asociación a algún organismo nacional o internacional que propenda a sus fines; g) Aprobar cuotas extraordinarias para proyectos o servicios específicos; h) Aprobar cualquier reforma a los estatutos de la Asociación, el quórum para ello será mayoría simple de los asistentes a la sesión respectivas; i) Aprobar la incorporación y desafiliación, voluntaria o forzada, de los municipios a la asociación; j) Aprobar la elección y destitución del secretario Ejecutivo; y k) En general, adoptar todos los acuerdos que el Presidente, con la

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

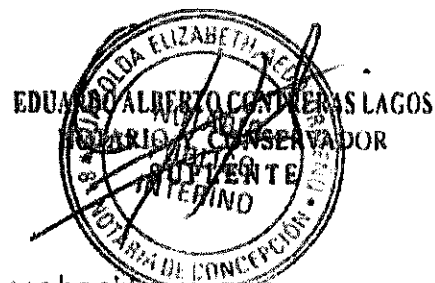
E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 1234567890123456
Verificado válido en
http://www.fijas.cl



anuencia del directorio, someta a su aprobación y que sean necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de sus finalidades y objetivos. ARTÍCULO 30º.- Las asambleas tendrán el carácter de ordinarias y extraordinarias. La sesión ordinaria de realizará, a más tardar, en el mes de marzo de abril de cada año. Por su parte, las asambleas extraordinarias tendrán lugar cuando lo convoque su Presidente o a petición de cualquiera de sus miembros. La disolución de la asociación o la reforma de sus estatutos necesariamente deberá acordarse en una asamblea extraordinaria. TITULO VI. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. ARTÍCULO 31º.- La Secretaría Ejecutiva será órgano técnico y administrativo de la Asociación, correspondiéndole ejercer las funciones técnicas y administrativas de ésta, tanto las establecidas en el reglamento como aquellas determinadas por la asamblea de socios y los propios estatutos. ARTÍCULO 32º.- El Secretario Ejecutivo será el responsable de la conducción administrativa de la Asociación. Tendrá el carácter de gerente, con las funciones que el Presidente, el directorio y los presentes estatutos le asignen. Su cargo será remunerado y no formará parte del directorio. ARTÍCULO 33º.- Al Secretario Ejecutivo le corresponderá, entre otras atribuciones: a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del directorio y de la asamblea de socios, velando especialmente por la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Asociación; b) Proponer al directorio todas aquellas materias que estime imprescindible ser sometidas a la aprobación de la Asamblea; c) Concurrir a las sesiones del directorio y a las

asambleas ordinarias y extraordinarias sólo con derecho a voz, debiendo tomar acta de aquellas y mantener su archivo; d) Actuar por mandato del Presidente en cuanto a la administración de la Asociación, como ante los órganos e instituciones con los cuales se relacione; e) Ejercer en nombre del Presidente la representación judicial y extrajudicial en casos determinados, previo otorgamiento de poderes especiales; f) Llevar un registro de las municipalidades socias, el cual será público y deberá consignar, a lo menos, la siguiente información: I) fecha de incorporación de las municipalidades a la asociación; II) Copia del acta de la respectiva sesión de Consejo Municipal en que la municipalidad acordó crear o incorporarse a la Asociación; y III) Cuotas pagadas por cada socio. g) Citar y realizar la tabla de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias h) Elaborar y proponer al directorio, cada año y para aprobación de éste, el proyecto de presupuesto y plan de trabajo anual de la Asociación; i) Preparar la memoria anual y el balance general de la Asociación; j) Llevar la contabilidad, inventario, balance del ejercicio y demás estados financieros de la Asociación; k) Velar por la entrega anual a la Contraloría General de la República de lo indicado en la letra anterior; l) En caso de disolución de la Asociación, deberá proponer a la Asamblea un plan de realización y liquidación de ésta, la que será sometida a votación; y m) En general, dirigir la marcha administrativa y técnica de la Asociación y ejecutar todo otro asunto que se le comisione. ARTÍCULO 34º.- El personal que labore en la asociación se registrará por las normas laborales y



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

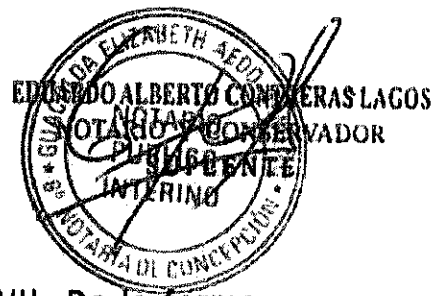
E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 1234567890
Votillo validado en
<http://www.fijas.cl>



previsionales del sector privado. TITULO VII. De la forma

de fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.- ARTÍCULO

35º.- Las cuotas ordinarias de la Asociación serán fijadas

en sesión de la Asamblea de socios, la cual determinará

año a año la forma de calcularla, en relación con los

ingresos y gastos propios de cada municipio asociado.

ARTÍCULO 36º.- Las cuotas extraordinarias obedecen a

aportes que realizan todos o algunos de los municipios a

fin de emprender proyectos o servicios específicos, las

que deberán ser aprobadas en asamblea extraordinaria.

TÍTULO VIII Del Control y Gestión y la Administración.-

ARTÍCULO 37º.- La Asociación de Municipalidades hará

entrega de su contabilidad a la Contraloría Regional del

Bio Bio , según procedimientos que establezcan para este

trámite. Así mismo, la Contraloría Regional podrá ejercer

sus facultades de fiscalización y control respecto al

patrimonio institucional, cualquier sea su origen.

ARTÍCULO 38º.- Para los efectos, la Asociación de

Municipalidades se somete a los términos y principios de

publicidad de la función pública, así como a las normas

de la ley número veinte mil doscientos ochenta y cinco de

Transparencia y Acceso a la Información del Estado.-

TITULO IX. Del Procedimiento que Regula la Disciplina

Interna. ARTÍCULO 39º.- Quedarán suspendidos en todos

sus derechos en la Asociación: a) Los socios que se atrasen

por más de noventa días en el cumplimiento de sus

obligaciones pecuniarias para con la Asociación.

Comprobada la morosidad del socio, el directorio lo

apercibirá para que en el plazo fatal de cinco días evacue

el traslado explicando las razones de su falta de pago o se



ponga al día en sus obligaciones. Evacuando el traslado dentro de plazo o en su rebeldía, el directorio podrá declarar la suspensión sin más trámite. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación morosa que le dio origen; b) Los socios que injustificadamente no cumplan con la obligación de servir los cargos para los cuales sean designados y colaborar en las tareas que se encomiende; c) Los socios que injustificadamente no cumplan con las obligaciones de asistir a las reuniones a que fueren legalmente convocados; d) Los socios que injustificadamente no cumplan con la obligación de acatar los acuerdos de la asamblea. La suspensión la declarará el directorio, una vez que el presidente haya notificado al socio, y haya transcurrido el plazo de cinco días para que éste hubiera realizado sus descargos. Tratándose de la situación descrita en la letra c), anterior, esta suspensión se aplicará por dos inasistencias injustificadas. En todos los casos contemplados en este artículo, el directorio informará de la suspensión por medio de un oficio a los demás socios, que enviará por correo convencional y por correo electrónico, sin perjuicio que en la próxima sesión ordinaria de la Asamblea se dé cuenta de la situación. La suspensión de un Municipio por más de tres veces en un periodo de un año calendario, permitirá al directorio declarar su expulsión, sólo se podrá solicitar la reincorporación transcurrido un año desde tal declaración. En caso de tratarse de la expulsión por la causal establecida en la letra a) precedente, sólo podrá solicitarse la reincorporación una vez pagada o repactada

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUIAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



Cert. N° 12345678901
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

la deuda, aun cuando no hubiese transcurrido el plazo de un año. Tanto la repactación de la deuda como la reincorporación, en este caso, deberán ser aprobadas por la mayoría del directorio en ejercicio. La suspensión de un socio inhabilita tanto al alcalde como a los concejales del municipio respectivo. TITULO X. De la Disolución y la Liquidación.- ARTÍCULO 40º.- La disolución de la Asociación será acordada en Asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto, en presencia de un ministro de Fe, sea este Secretario Municipal o Notario Público, por la mayoría absoluta de sus socios. Dicho acuerdo deberá constar en un acta reducida a escritura pública, y deberá ser notificada a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo en el plazo de treinta días desde su fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la asociación se disolverá también de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la aplicación de las normas de la Ley N° 18.695, sobre las asociaciones municipales con personalidad jurídica. ARTÍCULO 41º.- Acordada la disolución de la Asociación, los bienes que constituyen su patrimonio serán destinados al pago de la totalidad de las obligaciones pendientes, comprendiéndose en ellas los reajustes, intereses y costas, si correspondiere. De existir un remanente, luego de servir tales obligaciones, éste deberá restituirse a las municipalidades socias en la proporción a los aportes que hayan efectuado a la Asociación.- ARTÍCULO 42º.- Para efectos de proceder a la realización del activo y a la liquidación del pasivo de la asociación en disolución, se

seguirá el siguiente procedimiento, actuando el Secretario Ejecutivo, o quien designare el directorio como realizador y liquidador: a)El directorio, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, aprobará la propuesta de realización y liquidación que efectúe el realizador y liquidador; b)En caso alguno, el realizador y liquidador o el personal de la Asociación, tales como alcaldes, concejales o funcionarios de alguna municipalidad socia, podrá adquirir, por sí o a través de una tercera persona, alguno de los bienes del patrimonio de la Asociación; c)Con lo obtenido en la liquidación, se deberán pagar todas las obligaciones pendientes que tuviere la Asociación, según lo dispuesto en el título XLI del Libro IV del Código Civil, normas sobre prelación de créditos, en lo que correspondiere; d)De existir un remanente, luego de servir tales obligaciones, éste deberá restituirse a las municipalidades socias en dinero y en proporción a los aportes que hayan efectuado a la Asociación, y e)Dicho remanente sólo podrá ser restituido a las municipalidades que, al momento de acordarse la disolución, se encontrasen al día en el pago de las cuotas a que se refiere el artículo 11 de estos estatutos.

ARTÍCULO 42º.-Para efectos de proceder a la realización del activo y a la liquidación del pasivo de la asociación en disolución , se seguirá el siguiente procedimiento , actuando el Secretario Ejecutivo , o quien se designara el directorio como realizador y liquidador: El directorio, por la mayoría absoluta de sus miembro en ejercicio, aprobara la propuesta de realización y liquidación que efectué el realizador y liquidador ,En caso alguno, el



Cert. N° 1234567890123456
Verifique validez en
<http://www.fojae.cl>



GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,

COMERCIO Y MINAS

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl

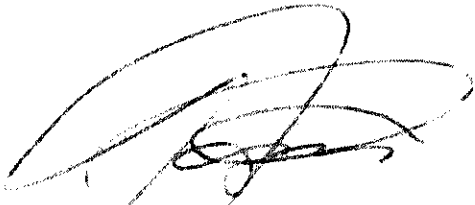


Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
http://www.fijas.cl

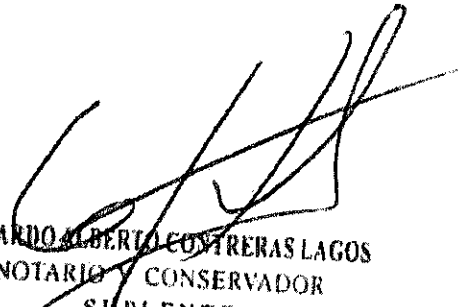
realizador y liquidador o el personal de la Asociación , tales como alcaldes , concejales o funcionarios de alguna Municipalidad socia , podrá patrimonio de la Asociación; con lo obtenido en la liquidación , se deberá pagar todas las obligaciones pendiente que tuviere la Asociación, según lo dispuesto en el titulo XLI del Libro del Código Civil, normas sobre relación y prelación y créditos, en lo que correspondiere ;De existir un remanente, luego de servir tales obligaciones pendiente que tuviere la Asociación, y Dicho remanente solo podrá ser restituido a las Municipalidades que , al momento de acordarse la disolución, se encontrasen al día en el pago de las cuotas a que se refiere el artículo once de estos Estatutos.

ARTÍCULO 43º.- Acordada la disolución de la Asociación, según el artículo precedente, subsistirá como persona jurídica para los efectos de su liquidación quedando vigente sus Estatutos en lo que fuera pertinente En caso se deberá agregar a su nombre la palabra "en liquidación". E consecuencia por unanimidad de los asistentes se aprueban los estatutos. Se encomienda la gestión de legalizar la presente acta a don Alan Romero Mena, profesional de la Asociación Territorio Nonguén. Habiéndose dado cumplimiento a los puntos a tratar en esta Asamblea Extraordinaria, se levanta la sesión. Firmar en conformidad. Hay firma ilegible de Álvaro Ortiz Vera. Presidente. Alcalde de Concepción. Hay firma ilegible de Ricardo Palma Fuentes Vicepresidente. Alcalde de Hualqui.- Hay firma ilegible de Antonio Rivas Villalobos. Secretario Alcalde Chiguayante.- Hay firma ilegible de Nelson Sepúlveda Primer Director. Concejales Hualqui. Hay

firma ilegible de Alex Iturra. Segundo Director Concejal de Concepción.- Hay firma ilegible de Jaime Soto Acuña Secretario Ejecutivo.- Hay timbre que dice: Asoc. De Municipalidades para la Preservación de la Biodiversidad en el Territorio Nonguén y otros Ecosistemas. RUT 65.107.308-1.- Conforme con el acta original tenida a la vista, que rola a fojas ocho del libro de Actas de la Asoc. De Municipalidades para la Preservación de la Biodiversidad en el Territorio Nonguén y otros Ecosistemas, y que se deja agregada bajo el número **ciento setenta y ocho**.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. Escritura ingresada al repertorio de instrumentos públicos a mi cargo con fecha de hoy con el número mil nueve/dos mil diecisiete. Doy fé.- 



ALAN ENRIQUE ROMERO MENA



EDUARDO ALBERTO CONTRERAS LAGOS
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE



**Notario Interino y Conservador de Bienes Raíces Chiguayante Guacolda
Elizabeth Aedo Ormeño**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ACTA ASAMBLEA ORDINARIA otorgado el 21 de Agosto de 2017
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino y Conservador de Bienes Raíces Chiguayante Guacolda
Elizabeth Aedo Ormeño.-

Avda. O'higgins N° 1690.-

Repertorio N°: 1010 - 2017.-

Chiguayante, 22 de Agosto de 2017.-



[Handwritten signature]
FIDELMO ALBERTO COSME SANCHEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE

N° Certificado: 123456912047.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19 799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456912047.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123456912047.-

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,

COMERCIO Y MINAS

O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrechiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl

REPERTORIO Nº1010/2017.-



ACTA ASAMBLEA ORDINARIA

ASOCIACION DE MUNICIPALIDAD PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS

ACEPTACION NUEVO TESORERO

amm

En Chiguayante, República de Chile, a veintiuno de Agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí don **EDUARDO ALBERTO CONTRERAS LAGOS**, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, de la Octava Notaría de Concepción con asiento en Chiguayante, Suplente de la Notario Público Interino doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño, según Decreto Económico número trescientos ochenta y tres, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de fecha catorce de Agosto del año dos mil diecisiete, y Protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo bajo el número **novecientos sesenta y tres /dos mil diecisiete**, y agregado con el número **ciento cincuenta**, con oficio en calle O'Higgins número mil seiscientos noventa, comuna de Chiguayante comparece don **ALAN ENRIQUE ROMERO MENA**, chileno, casado, profesor, cedula de Identidad número seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta



Cert. Nº 125480910047
Verifique validez en
<http://www.faja.cl>

1.201608310384

guión cinco, domiciliado Pasaje Veintiuno B n° número cuatrocientos treinta Altos de Chiguayante, comuna de Chiguayante; el compareciente mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula indicada y expone: que estando debidamente facultado para ello, viene a reducir en escritura pública la siguiente Acta: ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS.- ACEPTACION DE NUEVO TESORERO.-

I.- Convocatoria. Fecha: 10 de julio de 2017.- Lugar: Ilustre Municipalidad de Concepción.- Hora Inicio: 11:00.- Hora de Término: 12:15.- 1.- Asisten: - Álvaro Ortiz Vera, Presidente y Alcalde de la comuna de Concepción. - Ricardo Palma Fuentes, Vicepresidente y Alcalde de la comuna de Hualqui- Antonio Rivas Villalobos, Secretario y Alcalde de la comuna de Chiguayante - Nelson Sepúlveda, Primer Director y Concejal de la Comuna de Hualqui- Alex Iturra, Segundo Director y Concejal de la Comuna de Concepción. Existiendo quórum, se da inicio a la Asamblea Extraordinaria cuya Tabla es la Siguiete: Con fecha 21 de junio de 2017, la Municipalidad de Chiguayante, mediante acuerdo del Concejo municipal N° 118-17-2017, designó a don Luis Ulises Sepulveda Rubilar, RUN 9.086.419-K, Concejal de Chiguayante, para que ejerza el cargo de Encargado de Medio Ambiente y de Tesorero de la Asociación Municipal Territorio Nonguén, atendida la renuncia presentada y aprobada en Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 8 de junio de 2017. Dicha comunicación fue remitida con fecha 28 de junio de 2017,



Cert. N° 123456789012345
Verifique validez en
<http://www.hijas.cl>

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO

**NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS**

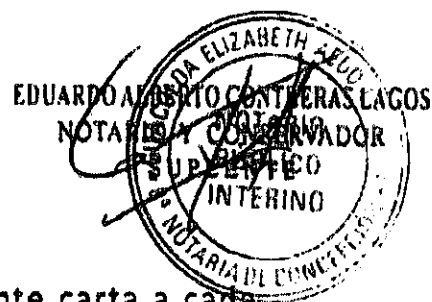
O'HIGGINS 1690 - Fonos (41) 2737090 - 2367780 - 2948955

Fax (41) 2737091 - CHIGUIAYANTE

E-mail: notaria@notariaaedo.cl / cbrchiguayante@gmail.com

www.conservadorchiguayante.cl

www.notariaaedo.cl



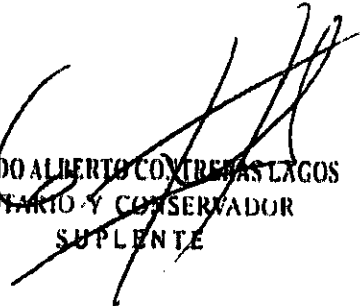
Cert. N° 12345678901
Votante validado en
http://www.fajsa.cl

por lo que se citó a esta Asamblea mediante carta a cada integrante del Directorio a fin de incorporarlo al mismo y continuar con las gestiones pendientes conforme se detalla en la última Asamblea Ordinaria. Por lo tanto, la presente reunión tiene por objetivo aceptar y dar la bienvenida al nuevo Tesorero que asume en este acto. II.- Desarrollo de la Asamblea.- Que el Directorio da la bienvenida al nuevo Tesorero Sr. Sepulveda. Además, se le da a conocer el contenido de los Estatutos de la Asociación, y se le informan sus labores, responsabilidades y derechos, aceptándolo de manera clara y ante el Directorio. Además, se le da cuenta del ejercicio contable y administrativo de la Asociación, informándole que debe trabajar de forma coordinada con el Sr. Alan Romero Mena, profesional de la misma, encargado de dichas labores. Finalmente, el Directorio queda conformado por las siguientes personas: - Álvaro Ortiz Vera, Presidente y Alcalde de la comuna de Concepción. - Ricardo Palma Fuentes, Vicepresidente y Alcalde de la comuna de Hualqui.- Antonio Rivas Villalobos, Secretario y Alcalde de la comuna de Chiguayante - Ulises Sepúlveda Rubilar, Tesorero y Concejal de la comuna de Chiguayante. - Nelson Sepúlveda, Primer Director y Concejal de la Comuna de Hualqui - Alex Iturra, Segundo Director y Concejal de la Comuna de Concepción.- Se encomienda la gestión de legalizar la presente acta a don Alan Romero Mena, profesional de la Asociación Territorio Nonguén. Habiéndose dado cumplimiento al punto a tratar en esta Asamblea Extraordinaria, se levanta la sesión. Firman en

conformidad.- Hay firma ilegible de Álvaro Ortiz Vera. Presidente. Alcalde de Concepción. Hay firma ilegible de Ricardo Palma Fuentes Vicepresidente. Alcalde de Hualqui.- Hay firma ilegible de Antonio Rivas Villalobos. Secretario Alcalde Chiguayante.- Hay firma ilegible de Nelson Sepúlveda Primer Director. Concejal Hualqui. Hay firma ilegible de Alex Iturra. Segundo Director Concejal de Concepción.- Hay firma ilegible de Jaime Soto Acuña Secretario Ejecutivo.- Hay timbre que dice: Asoc. De Municipalidades para la Preservación de la Biodiversidad en el Territorio Nonguén y otros Ecosistemas. RUT 65.107.308-1.- Conforme con el acta original tenida a la vista, que rola a fojas trece del libro de Actas de la Asoc. De Municipalidades para la Preservación de la Biodiversidad en el Territorio Nonguén y otros Ecosistemas, y que se deja agregada bajo el número ciento setenta y ocho.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. Escritura ingresada al repertorio de instrumentos públicos a mi cargo con fecha de hoy con el número mil diez/dos mil diecisiete. Doy fé.-



ALAN ENRIQUE ROMERO MENA



EDUARDO ALBERTO CONTRERAS LAGOS
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE